

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 124. Límite especial de préstamos (Circular REMON - 1 - 23 y complementarias)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “1º - Sustituir los puntos 3.1. y 3.2. del apartado II de la Circular REMON - 1 - 23 (Comunicación “A” 146), según el texto divulgado por la Circular REMON - 1 - 72 (Comunicación “A” 246), por los siguientes:
- 3.1. Plazo: no inferior a 180 días ni superior a 5 años. La cancelación de los créditos deberá efectuarse mediante pagos parciales periódicos, como máximo anuales. Las cuotas de amortización del capital original serán iguales o crecientes.
  - 3.2. Cláusula de ajuste: los saldos de deuda serán ajustados de acuerdo con las variaciones que, durante la vigencia del crédito, experimente alguno de los índices de ajuste diarios elaborados a base de los indicados en el punto 3.7. de este apartado, a elección del demandante. Tales índices diarios serán calculados conforme a la metodología explicitada en el punto 2.2. del apartado II, en los términos dados a conocer por la Comunicación “A” 221.
- 2º - Incorporar al apartado II del texto difundido por la Circular REMON 1 - 23 (Comunicación “A” 146), el siguiente punto:
- 3.7. La línea de este régimen se integrará con seis sublímites, cuyas utilizaciones serán ajustadas de acuerdo con las variaciones operadas en los siguientes índices, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos:
    - 3.7.1. Precios al por mayor, nivel general.
    - 3.7.2. Precios al por mayor, no agropecuarios nacionales.
    - 3.7.3. Precios al por mayor, agropecuarios nacionales - subgrupo “Producción animal”.
    - 3.7.4. Precios al por mayor, agropecuarios nacionales - subgrupo “Producción vegetal”.

3.7.5. Salario total medio mensual.

3.7.6. Costo de la construcción, Capital Federal - nivel general - .

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ernesto V. Feldman  
Gerente de Financiación  
y Estudios del Sistema Financiero

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General